

Informe de Impacto Regulatorio Evaluación Prel



Tipo de Normativa: Proyecto de ley

Materia: Perfecciona la legislación electoral vigente y fortalece la democracia

Ministerio que lidera: Ministerio Secretaría General de la Presidencia

Ministerios que firman: Ministerio de Hacienda; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Fecha Informe: 20/03/2020 12:56:25

Evaluación Preliminar

I. Propuesta

Descripción

En primer lugar, se propone adecuar y depurar el Padrón Electoral conformando una nómina especial de aquellos ciudadanos mayores de 90 años, que no hayan obtenido o renovado su cédula nacional de identidad, cédula de identidad para extranjeros o pasaporte, en los últimos 11 años y que no hayan sufragado en las últimas 2 elecciones. Para no afectar el derecho a sufragio de quienes sean incluidos en la referida nómina, se contempla un espacio de 10 días de reclamación ante el Director del Servicio Electoral. Esta nómina será informada por el Servicio Electoral a través de medios electrónicos y permitirá la adecuación del Padrón Electoral previo a cada elección.

En segundo lugar, se proponen una serie de modificaciones para promover la utilización preferente de medios electrónicos respecto a la publicación y notificación de actos del Servicio Electoral (notificación por medios electrónicos y publicación de actos en el sitio web del Servicio Electoral).

No aplica

Cambios normativos

Cambios Normativos: No mantiene registro.

Rango de la Regulación: No mantiene registro.

II. Descripción General

Problema identificado

De cara a los diversos y numerosos procesos electorarios que se vienen, se detectaron principalmente 2 problemas:

1) Respecto a la conformación del Padrón Electoral, existen casos de personas de avanzada edad, respecto de las cuales existirían indicios de encontrarse fallecidas, que el Servicio Electoral no puede dejar fuera del Registro Electoral y los consecuentes padrones electorales, si no se cuenta con un certificado de defunción. Esta circunstancia presenta, al menos, los siguientes problemas: primero, esta situación obliga a incurrir en gastos innecesarios para el Estado, ya que como son electores, se deben considerar dentro de las cédulas que el Servicio Electoral imprime, o el número de mesas de votación que se van a disponer. Segundo, esta circunstancia hace que el padrón esté artificialmente abultado, lo que impacta finalmente en los porcentajes de abstención.

2) En general, de acuerdo a las normas de publicación y notificación de actos del Servicio Electoral, actualmente estas se hacen a través de publicaciones en el Diario Oficial (publicaciones) y envío de carta certificada (notificaciones), lo cual es caro, lento e ineficiente.

Objetivos esperados

1) Respecto al primer punto (adecuación del Padrón) se busca tener un Padrón más representativo, y menos costos para el Estado. 2) Respecto al segundo punto (publicaciones y notificaciones) se busca promover el uso de medios electrónicos, por rapidez y eficacia, y también porque significa un menor costo para el Estado.

Alternativas consideradas

Teniendo en consideración que ambos temas se encuentran regulados en normas legales, es necesario hacer esta modificación a través de un proyecto de ley.

Justificación de la propuesta

El fin de este proyecto es perfeccionar la legislación electoral vigente y fortalecer la democracia, de cara a los próximos procesos electorarios que se vienen, para tener un Padrón más representativo y para impulsar el uso de medios electrónicos en diversos actos que realiza el Servicio Electoral.

Descripción del contenido de la propuesta

No mantiene registro.

Entrada en Vigencia

No mantiene registro.

III. Agentes o grupos impactados directamente por la propuesta

Agentes o Grupos	Costos	Beneficios
Personas naturales	No	Sí
Personas consumidoras	No	No
Trabajadores y trabajadoras	No	No
Empresas	No	No
Micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes)	No	No
Instituciones del Sector Público	No	Sí
Mujeres	No	No
Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)	No	No
Personas con discapacidad	No	No
Comunidad LGTBIAQ+	No	No
Pueblos originarios	No	No
Personas migrantes	No	No

Detalle de la distribución del impacto

No se vislumbran afectado directamente. En el caso de la adecuación del Padrón, para no afectar el derecho a sufragio de las personas incluidas en la nómina, se contempla un espacio de notificación, publicación y reclamación.

En el caso del fomento de los medios electrónicos, para las personas que no cuenten con ellos, se mantiene la notificación vía carta certificada.

Aplicación diferenciada a Mipymes

No

Impacto en género

No especificado

Detalle de impacto en género

No aplica

IV. Costos Esperados

Tipos de Costos	
Costos financieros directos	No
Costos de cumplimiento	No
Costos indirectos	No